



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

presente en la intelig.^a de que el cargar el maravedi en libra
de carne arenque de la Comunidad de Relig.^{on} Fran.^{ca} de
esta Villa era en virtud de N.^{ra} Facultad, la q.^{ta} no se ha
constar al Ayuntamiento, es de dictamen se celebre el rema-
te q.^{ta} se está p.^{ra} executar en los term.^{os} y modo q.^{ta} expre-
sa el Roi D.^{no} Fran.^{co} Muñoz Ybáñez; y q.^{ta} p.^{ra} evitar plej-
tos y disturbios como los q.^{ta} en la actualidad se están
sufriendo de esto naturaleza, y evitar los gastos y des-
gones q.^{ta} acarream, es de sentir se de quenta al N.^{ro} y
Supremo Consejo de Castilla por mano del Roi Fiscal
con cuya N.^{ra} resolución se heritaran en lo sucesivo los
q.^{ta} es indispensable se bayan promoviendo, p.^{ra} lo q.^{ta} Suplicado
al Roi Regente le mande dar testim.^o de esta su pre-
puesta, y de lo q.^{ta} acordare el Ayuntamiento, protestando no
le pare perjuicio qualquiera providencia q.^{ta} pueda recaer
en perjuicio del secundario.

El Roi D.^{no} Xpbal Muñoz Dixos: Que no teniendo inte-
lig.^a de las citad del anterior pedim.^{to}, era de dictamen
se proceda al remate de Carnes, y todo sin perjuicio de este
comun de vecinos y privilegio q.^{ta} supone la Comunidad de N.^{ra}
Fran.^{ca}

El Roi D.^{no} Josef de la Torre Dixos: se conformava y conformo
con el dho y dictamen del Roi D.^{no} Fran.^{co} Muñoz

El Roi D.^{no} Juan Josef Barano Dixos: se conformava con
el dictamen del Roi D.^{no} Fran.^{co} Muñoz